

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

¿POR QUÉ INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO?

La **investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales** permite determinar el origen de estos eventos para identificar su causalidad e intervenir en el mejoramiento de los procesos productivos para eliminar o minimizar su ocurrencia.



La investigación de incidentes, accidentes y enfermedades es un proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Es obligación del empleador o contratante investigar **TODO**s los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Solo en caso de accidente grave o mortal debe remitir la investigación a la ARL, dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia y debe participar en su realización un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formato para investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

Legislación vigente para investigación de accidentes de trabajo.

Cartilla para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

LA SUCURSAL DE POSITIVA LE BRINDARÁ ASESORÍA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

A través de www.positiva.gov.co podrá descargar los documentos de apoyo para realizar exitosamente la investigación de incidentes y accidentes de trabajo en la empresa.



RECUERDE

La investigación de incidentes y accidentes de trabajo **NO** busca culpables. . . ¡Permite encontrar las causas que los originaron para prevenir su repetición!

CONSTRUIMOS CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS QUE CRECEN CON COLOMBIA.

Decreto 1072 de 2015

ProPYME
Una solución de Positiva Compañía de Seguros

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS



/Positiva prevención



@Positiva.prevenición



@Positiva.prevenición

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** en la empresa, el empleador tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud.
- 2 Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- 3 Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- 4 Plan de trabajo anual en SST.
- 5 Participación de los trabajadores.
- 6 Asignación y comunicación de responsabilidades.
- 7 Definición y asignación de recursos (financieros, técnicos y el personal necesario).
- 8 Gestión de los peligros y riesgos.
- 9 Prevención y promoción de riesgos laborales.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en las empresas.
- 11 Integración de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Independiente de las obligaciones estipuladas en el sistema general de riesgo laborales.

- 1 Capacitar al COPASST o al vigía en seguridad y salud en el trabajo en los aspectos relativos al SG-SST.
- 2 Prestar asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SG-SST.
- 3 Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SG-SST e informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas.

Decreto 1072 de 2015



RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tenemos las siguientes responsabilidades en cuanto a seguridad y salud en el trabajo:

- 1 Procurar el cuidado integral de nuestra salud.
- 2 Suministrar información clara, veraz y completa sobre nuestro estado de salud.
- 3 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4 Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en nuestro sitio de trabajo.
- 5 Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del SG-SST.
- 6 Participar y contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



CONSTRUIMOS CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS QUE CRECEN CON **COLOMBIA.**



¿QUÉ ES LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)?

La Seguridad y Salud en el Trabajo (**SST**) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.



¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)?

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. El **SG-SST** debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo **PHVA** (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).



4

- ¿Qué aprendimos?
- ¿Qué errores no se pueden repetir?
- ¿Qué aciertos se deben estandarizar?
- ¿Qué podemos mejorar y cómo lo podemos mejorar?

ACTUAR:



PLANEAR:



- ¿Qué se hará? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde?
- ¿Quién? ¿Con quién? ¿Para qué?
- ¿Cómo se evaluará lo realizado? ¿Con qué datos?
- ¿Para qué evaluar?

1

PARA CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS EN CADA EMPRESA, SE PUEDE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

3

- ¿Se hizo lo planeado?
- ¿Se lograron los resultados?
- ¿Qué mecanismos se tienen para verificar el SG-SST?
- ¿Qué impacto se logró en cuanto a accidentalidad y enfermedades laborales?

VERIFICAR:



HACER:



- Ejecutar lo planeado.
- Recolectar todos los datos necesarios.
- Documentar todo lo realizado y lo que no se puede hacer.

2



CONSTRUIMOS CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS QUE CRECEN CON COLOMBIA.

Decreto 1072 de 2015